**LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 148 CANALES DE TRANSMISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL (LICITACIÓN NO. IFT-6)**

**NOTA: La Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a opinión del público en general este proyecto de bases de licitación, con la finalidad de obtener la retroalimentación necesaria para fortalecerlo y enriquecerlo previo a su aprobación por el Pleno del Instituto.**

**CONTENIDO.**

[**1. Definiciones. 3**](#_Toc451123864)

[**2. Modificaciones a las Bases. 14**](#_Toc451123865)

[**3. Objeto de la Licitación. 16**](#_Toc451123866)

[**4. Calendario de Actividades de la Licitación. 25**](#_Toc451123867)

[**5. Desarrollo de las Etapas de la Licitación. 28**](#_Toc451123868)

[**6. Limitantes de participación en la Licitación. 40**](#_Toc451123869)

[**7. Valor Mínimo de Referencia. 41**](#_Toc451123870)

[**8. Garantía de Seriedad. 42**](#_Toc451123871)

[**9. Ejecución de la Garantía de Seriedad. 45**](#_Toc451123872)

[**10. Causales de descalificación. 45**](#_Toc451123873)

[**11. Prácticas monopólicas. 46**](#_Toc451123874)

[**12. Motivos por los que se podrá declarar desierta la Licitación. 47**](#_Toc451123875)

[**13. Vigencia del título de concesión. 47**](#_Toc451123876)

[**14. Mesa de Ayuda. 47**](#_Toc451123877)

[**15. Participación del Testigo Social. 48**](#_Toc451123878)

[**16. Disposiciones Generales. 48**](#_Toc451123879)

[**17. Medio de impugnación 51**](#_Toc451123880)

1. **Formulario de Requisitos.**
2. **Procedimiento de Presentación de Ofertas.**
3. **Modelo de título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial.**
4. **Modelo de título de Concesión Única para Uso Comercial.**
5. **Formulario de Competencia.**
6. **Valores Mínimos de Referencia y Garantía de Seriedad.**
7. **Formato de aceptación de mantener la Garantía de Seriedad hasta la conclusión del proceso.**
8. **Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada del Sistema de Administración Tributaria**

**Bases de Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de 148 canales de transmisión para la prestación del servicio público de Televisión Radiodifundida Digital (Licitación No. IFT-6).**

El presente documento constituye el Proyecto de Bases de la Licitación IFT-6, la cual se compone de los Apéndices A, B, C, D, E, F, G y H y sus Anexos, mismas que son de carácter público y estarán disponibles para su opinión en el Portal de Internet del Instituto a partir de su fecha publicación.

Esta Licitación se llevará a cabo esencialmente en forma electrónica, no obstante ello, los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores, en algunas etapas de la Licitación, en su momento, deberán presentar los documentos indicados en las presentes Bases, en el Domicilio del Instituto y no podrán remitirlas de ninguna otra forma.

Salvo disposición en contrario, los Interesados y los Participantes se abstendrán de entrar en contacto con cualquier servidor público del Instituto con respecto a la presente Licitación. Queda establecido que ni los preceptos contenidos en estas Bases, ni el contenido de las Propuestas estarán sujetos a ningún tipo de negociación.

## Definiciones.

Los términos definidos en este apartado pueden ser utilizados indistintamente en singular o en plural. Los términos no definidos en las presentes Bases tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina o neutral correspondiente.

Para los efectos de las Bases, sus Apéndices y Anexos se entenderá por:

1. **Acta de Fallo:** Resolución emitida por el Pleno del Instituto por medio de la cual determina y hace constar quién resultó Participante Ganador del procedimiento de Licitación, en términos de las presentes Bases, en lo que respecta a uno o más Lotes en específico.
2. **Agente Económico**: Toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.
3. **Banda de Frecuencia:** Porción del espectro radioeléctrico comprendida entre dos frecuencias determinadas.
4. **Banda UHF:** Porción de la Banda de Frecuencia de ultra alta frecuencia (300 MHz a 3 GHz) que comprende los canales de radiodifusión de televisión del 14 al 51.
5. **Banda VHF:** Porción de la Banda de Frecuencia de muy alta frecuencia (30 MHz a 300 MHz) que comprende los canales de radiodifusión de televisión del 2 al 13.
6. **Bases:** Las presentes disposiciones que tienen por objeto establecer los términos y condiciones para llevar a cabo la Licitación, las cuales incluyen sus Apéndices y Anexos.
7. **Calendario de Actividades:** Calendario al que hace referencia el numeral 4 de las presentes Bases, el cual contiene una breve descripción de las etapas de la Licitación, así como las fechas y plazos en que cada una tendrá verificativo.
8. **Canal de Transmisión**: Ancho de banda indivisible de 6 MHz del espectro radioeléctrico, atribuido por el Estado para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.
9. **Componente Económico:** Monto en numerario, en pesos mexicanos, que está determinado por los puntos que cada Participante acepta pagar por un Lote en cada Ronda, y cuyo valor se obtiene de la Formula de Evaluación.
10. **Componente No Económico:** Variable asociada al estímulo de participación por concepto de Incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado, misma que forma parte de la Fórmula de Evaluación.
11. **Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial:** Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción XIII y 76 fracción I, de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, con fines de lucro.
12. **Concesión Única para Uso Comercial:** Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción XII y 67 fracción I, de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar el servicio público de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.
13. **Concurso**: Procedimiento de Presentación de Ofertas integrado por 148 Lotes por los que los Participantes juegan en forma simultánea.
14. **Consorcio:** Conjunto de dos o más personas físicas y/o morales que tengan el propósito de participar en la Licitación como un mismo Interesado/Participante, a través de la aceptación conjunta del Puntaje, mediante cualquier esquema de asociación jurídicamente válido conforme a la legislación mexicana y atendiendo a lo establecido en el Anexo 14 del Apéndice A de las presentes Bases.
15. **Constancia de Participación:** Oficio mediante el cual se notifica al Interesado la determinación del Instituto, a través de la cual se le otorga formalmente la calidad de Participante en la Licitación.
16. **Constitución**: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
17. **Contraprestación:** Cantidad total de dinero, expresada en pesos mexicanos, que deberá pagar el Participante Ganador por el otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de un Canal de Transmisión, en términos de la Ley, misma que será determinada conforme al numeral 5.4.3 de las Bases, y que no podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia.
18. **Convenio Privado de Participación Conjunta**: Convenio celebrado de conformidad con lo establecido en el numeral XIV del presente numeral, por el cual dos o más personas físicas y/o morales manifiestan su interés de formar un Consorcio con el objeto de presentar uno o más Puntajes de manera conjunta.
19. **Convocatoria:** Documento emitido por el Instituto para hacer del conocimiento del público en general la Licitación, publicado en el DOF y en el Portal de Internet del Instituto.
20. **Decreto de Reforma Constitucional**: Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el DOF el 11 de junio de 2013.
21. **Dictámenes Técnico, Jurídico y de Competencia Económica**: Documentos que emite el Instituto, con base en la normatividad aplicable, que incorporarán los elementos que permitan al Pleno del Instituto identificar si los Interesados acreditan su capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica, así como si el Agente Económico Interesado, bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, cumple con los criterios para prevenir fenómenos de concentración o propiedad cruzada contrarios al interés público, o acaparamiento, de conformidad con la Ley y la LFCE, u otras prácticas anticompetitivas previstas en éstas.
22. **DOF**: Diario Oficial de la Federación.
23. **Domicilio del Instituto:** Insurgentes Sur número 1143, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.
24. **Estación de Televisión:** Instalación o equipamiento a través del cual se presta el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, constituida por un transmisor y las instalaciones accesorias requeridas para ello.
25. **Fase de Desempate**: Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas, la cual se llevará a cabo en caso de presentarse un empate en la Fase Primaria. Esta fase se compone de una o más Rondas de Desempate, en las cuales los Participantes sólo podrán presentar posturas en puntos.
26. **Fase Primaria**: Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas mediante la cual se determina el Puntaje más Alto; dicha Fase se compone de dos tipos de Rondas: la Ronda Inicial y, de darse el caso, de Rondas Subsecuentes.
27. **FIEL:** Firma Electrónica del Servicio de Administración Tributaria, actualmente también denominada como e-firma. Es un conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
28. **Folio Único**: Secuencia alfanumérica que identifica y diferencia a cada uno de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores. Éste se generará una vez que los Interesados hayan completado adecuadamente el procedimiento de Manifestación de Interés en el SERPO.
29. **Fórmula de Evaluación**: Representación matemática que se utilizará para determinar el Componente Económico con base en el Puntaje que cada Participante acepte por Lote en cada una de las Rondas. La Fórmula de Evaluación consistirá en un Componente No Económico, el Puntaje y un factor de escalamiento.
30. **Formulario de Competencia**: Formulario que se encuentra contenido en el Apéndice E de las Bases disponible en el SERPO, a efecto de que los Interesados capturen la información y carguen la documentación que permita la determinación de la calidad de Participante.
31. **Formulario de Requisitos:** Formulario disponible en el SERPO, el cual describe y especifica los requisitos que deberán cumplir los Interesados, a efecto de acreditar su capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica, necesarios para participar en la Licitación, con base en los Apéndices A y E y sus Anexos de las presentes Bases.
32. **Garantía de Seriedad:** Carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación que deberá ser otorgada por el Interesado/Participante en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, por cada Lote por el que se desee participar. Dicha carta, que deberá apegarse al formato del Anexo 6 del Apéndice A de las Bases, respalda la seriedad de participación en la Licitación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos. La carta de crédito estará vigente conforme al Calendario de Actividades. En caso de resultar Participante Ganador, esta Garantía de Seriedad deberá estar vigente al menos hasta la fecha máxima prevista en el Calendario de Actividades para la firma del (los) título(s) de concesión.
33. **Grupo de Interés Económico o GIE:** Conjunto de sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva, directa o indirecta, que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás.
34. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
35. **Interesado:** Persona física o moral o Consorcio que, en términos de lo establecido en las Bases, haya registrado sus datos generales dentro de la primera fase de la Licitación en el SERPO, con la finalidad de poder realizar preguntas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos.
36. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
37. **LFACP:** Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
38. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
39. **Licitación:** El presente procedimiento para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.
40. **LIE:** Ley de Inversión Extranjera.
41. **Localidad:** Aquella circunscripción geográfica contenida en las Zonas de Cobertura, dentro de las cuales podrán utilizarse los Canales de Transmisión que son materia de la Licitación.
42. **Localidad Principal a Servir:** Localidad asociada a un Canal de Transmisión particular objeto de la presente Licitación, definida en el Anexo Uno del numeral 2.2.1.1 del Programa 2016.
43. **Lote**: Canal de Transmisión objeto de la presente Licitación y asociado a una Zona de Cobertura a que hace referencia la tabla del numeral 2.2.1.1 del Anexo Uno del Programa 2016, transcrita en el numeral 3 de las presentes Bases.
44. **Lote Múltiple:** Conjunto de Lotes que comparten características idénticas en cuanto a la(s) Localidad(es) Principal(es) a Servir, coordenadas geográficas de referencia y radio de cobertura (km).
45. **Manifestación de Interés:** Acto mediante el cual se ingresan a través del SERPO los datos generales de quien desea adquirir el carácter de Interesado, mediante el uso de su FIEL.
46. **Manual del Procedimiento de Registro:** Documento que describe el procedimiento mediante el cual se podrá enviar electrónicamente al Instituto, a través del SERPO, la información necesaria para completar la Manifestación de Interés y el registro a la Licitación con el carácter de Interesado, así como para presentar la información y documentos correspondientes a los Apéndices A y E y sus Anexos.
47. **Mesa de Ayuda:** Conjunto de recursos tecnológicos y humanos que permitirá brindar soporte técnico y solucionar las posibles dudas de carácter técnico en cuanto al uso del SERPO.
48. **Nuevo Competidor en el Mercado**: Carácter que el Instituto le confiere a un Interesado en la determinación de la calidad de Participante, en su caso, con base en el criterio siguiente: Que la suma de la cobertura, en términos de población, de todas y cada una de las estaciones de televisión abierta, que detente directa o indirectamente el Interesado o su Grupo de Interés Económico, no sea mayor al 15% (quince por ciento) de la población a nivel nacional.
49. **Participante:** Interesado al que se le otorga la Constancia de Participación correspondiente y puede participar por los Lotes en los cuales hubiere sido elegible de acuerdo a lo determinado por el Instituto.
50. **Participante Ganador:** Participante en favor de quien el Instituto emite el Acta de Fallo correspondiente, misma que lo determina y hace constar como ganador de uno o más Canales de Transmisión, materia de la Licitación.
51. **Portal de Internet del Instituto:** Página electrónica del Instituto localizada en la dirección electrónica [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx/).
52. **Procedimiento de Presentación de Ofertas**: Procedimiento que está determinado por las fechas y horas del periodo de tiempo establecido por el SERPO para cada Lote en el que los Participantes pueden seleccionar para dicho Lote su Puntaje asociado.
53. **Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 o Programa 2016:** Documento programático, así como su modificación, publicados en el DOF el 05 de octubre de 2015 y el 21 de enero de 2016, respectivamente, en el Portal de Internet del Instituto, que tiene por objeto señalar las Bandas de Frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación, y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas frecuencias o Bandas de Frecuencias, su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas.
54. **Puntaje**: Valor en puntos determinado por el Instituto al inicio de cada ronda para un Lote en particular, el cual podrá ser aceptado por los Participantes durante el periodo de cualquier ronda. En el caso de Lotes Múltiples, consistirá hasta en igual número de Lotes.
55. **Puntaje más Alto:** Puntaje de un Lote con el mayor valor, aceptado por un Participante a través del SERPO y definido como el puntaje ganador.
56. **Puntaje Subsecuente más Alto**: Puntaje con el siguiente valor al Puntaje más Alto que no haya sido descartado en términos de las Bases.
57. **Ronda:** Periodo de tiempo asociado a un Lote durante el cual un Participante puede aceptar una postura ofertada por el SERPO.
58. **Ronda Inicial:** Primera Ronda de 60 (sesenta) minutos, dentro del Procedimiento de Presentación de Ofertas, donde los Participantes podrán aceptar el Puntaje determinado por el Instituto a través del SERPO.
59. **Ronda de Desempate:** Ronda adicional de 30 (treinta) minutos, en la que los Participantes que hayan empatado en puntos al término de la Fase Primaria, podrán presentar una postura libre en puntos, con la finalidad de eliminar el empate.
60. **Ronda Subsecuente:** Ronda adicional de 40 (cuarenta) minutos, que se agrega al existir 2 (dos) o más Participantes que aceptaron el Puntaje en la Ronda previa.
61. **Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital:** Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales digitales de audio y video asociados, haciendo uso, aprovechamiento y explotación de Canales de Transmisión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor, utilizando los dispositivos idóneos para ello.
62. **Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas (SERPO):** Plataforma informática administrada por el Instituto que permite desarrollar de una manera ágil el mecanismo de registro en línea de los Interesados, presentación de preguntas, entrega de información y documentación, así como el Procedimiento de Presentación de Ofertas.
63. **Televisión Digital Terrestre (TDT):** Tecnología que comprende la codificación de señales, el multiplexeo de las mismas y otros datos, así como la codificación final, modulación y transmisión por medio del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.
64. **Testigo Social:** Institución Académica de Educación Superior, o persona u organización no gubernamental que cuente con el registro correspondiente ante la Secretaría de la Función Pública que, a solicitud del Instituto, participe con derecho a opinión en la Licitación, respecto de la transparencia del proceso y su apego a las Bases, sus Apéndices y Anexos y demás disposiciones aplicables.
65. **UCE:** Unidad de Competencia Económica del Instituto.
66. **UER:** Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto.
67. **Valor Mínimo de Referencia:** Cantidad de dinero, expresada en pesos mexicanos, misma que será considerada como el monto mínimo que se deberá pagar como Contraprestación por la adjudicación de un Canal de Transmisión para Televisión Radiodifundida Digital para Uso Comercial para un Lote determinado.
68. **Zona de Cobertura:** Área geográfica circular determinada por el radio de cobertura y las coordenadas de referencia, asociada a un Canal de Transmisión, dentro de la cual se podrá prestar el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.

## Modificaciones a las Bases.

El Instituto podrá modificar los términos y condiciones establecidos en las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad a la fecha de publicación de las mismas, y hasta antes de la fecha fijada en el Calendario de Actividades para la entrega, a través del SERPO, de la información y documentos correspondientes al Apéndice A y sus Anexos y al Apéndice E, procurando que dichas modificaciones contribuyan a fortalecer los principios legales que regulan la Licitación. Bastará que cualquier modificación se publique en el Portal de Internet del Instituto para que se consideren parte integrante de éstas y deberán ser consideradas por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores.

* 1. **Reglas de actuación.**

El Instituto hará pública la identidad de todos los Participantes una vez concluido el proceso de Licitación. Sin embargo, el Instituto podrá hacer pública dicha información y de manera parcial en cualquier momento, si así lo considera necesario derivado de conductas contrarias al desarrollo efectivo de la Licitación.

Los Participantes no deberán involucrarse en conductas que sean contrarias al desarrollo efectivo de la Licitación. En particular, es responsabilidad de los Interesados y/o Participantes asegurarse que:

1. Han declarado cualquier asociación con algún concesionario de espectro radioeléctrico para servicios de radiodifusión en México, a través del Formulario de Competencia y que por lo tanto se consideran como parte de su Grupo de Interés Económico.
2. No se encuentran asociados con cualquier otro Participante, en términos de la estrategia del Procedimiento de Presentación de Ofertas relacionada con la presente Licitación.
3. No comparten información confidencial con otros Participantes en relación con el Procedimiento de Presentación de Ofertas, incluyendo, pero no necesariamente limitado a: información sobre las valuaciones de cada Participante, estrategia en dicho Procedimiento o decisiones respecto al nivel o cantidad de dichos Puntajes.
4. Ninguna persona con acceso a la información confidencial de algún Participante, tenga acceso a la información confidencial de otro Participante relacionada con el Procedimiento de Presentación de Ofertas.
5. No se involucren en cualquier actividad que pudiera identificarse como precursora de colusión o que pudiera considerarse como perjudicial para que el Instituto lleve a cabo una licitación efectiva.

Al respecto, se señala que la fracción IV del artículo 53 de la LFCE, considera ilícito cualquier tipo de contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos y/o Procedimiento de Presentación de Ofertas. Los Agentes Económicos que incurran en estas prácticas se harán acreedores a las sanciones establecidas en dicha ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiere resultar.

* 1. **Circunstancias excepcionales.**

La UER determinará si se tiene una situación de circunstancias excepcionales, a que se refiere el numeral 7 del Apéndice B de las presentes Bases, para efectos de:

1. Posponer la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s), aun cuando no se hayan aceptado Puntajes en el periodo de tiempo establecido para el cierre programado.
2. Anticipar la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s).
3. Cancelar y reprogramar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s).
4. Anular uno o más Puntajes de determinado(s) Lote(s) y reiniciar el Procedimiento de Presentación de Ofertas para dicho(s) Lote(s).
5. Anular los Puntajes recibidos en el Procedimiento de Presentación de Ofertas para determinado(s) Lote(s), con lo que el Instituto podrá reiniciar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de dicho(s) Lote(s) y,
6. Suspender definitivamente el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s).

## Objeto de la Licitación.

La Licitación No. IFT-6 tiene por objeto concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital por un plazo de 20 (veinte) años, mediante la operación de Estaciones de Televisión con las frecuencias, coberturas y características contenidas en las Tabla siguiente:

**Tabla 1. TDT - Uso Comercial.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Localidad(es) principal(es) a servir** | **Estado** | | **Coordenadas Geográficas de Referencia** | | **Radio de Cobertura (km)** | **Canal de Transmisión[[1]](#footnote-2)** |
| **Latitud Norte (GGMMSS.SS)** | **Longitud Oeste (GGMMSS.SS)** |
| 1 | Aguascalientes, León, Lagos de Moreno; Nochistlán | Aguascalientes,  Guanajuato, Jalisco y Zacatecas | | 21°39'36" | 102°13'39" | 100 |  |
| 2 | Aguascalientes, León, Lagos de Moreno; Nochistlán | Aguascalientes,  Guanajuato, Jalisco y Zacatecas | | 21°39'36" | 102°13'39" | 100 |  |
| 3 | Bahía de los Ángeles | Baja California | | 28°56'50" | 113°33'37" | 20 |  |
| 4 | Ensenada | Baja California | | 31°53'26" | 116°37'50" | 50 |  |
| 5 | San Felipe | Baja California | | 31°01'10" | 114°50'24" | 35 |  |
| 6 | San Quintín | Baja California | | 30°33'56" | 115°56'36" | 25 |  |
| 7 | Mexicali y San Luis Río Colorado | Baja California y Sonora | | 32°36'41" | 115°29'39" | 100 |  |
| 8 | Tijuana y Tecate | Baja California | | 32°30'06" | 117°02'23" | 80 |  |
| 9 | Cd. Constitución | Baja California Sur | | 25°01'36" | 111°39'29" | 75 |  |
| 10 | Guerrero Negro | Baja California Sur | | 27°57'21" | 114°03'02" | 100 |  |
| 11 | La Paz | Baja California Sur | | 24°09'32" | 110°17'56" | 85 |  |
| 12 | La Paz | Baja California Sur | | 24°09'32" | 110°17'56" | 85 |  |
| 13 | Loreto | Baja California Sur | | 26°00'46" | 111°20'36" | 50 |  |
| **No** | **Localidad(es) principal(es) a servir** | **Estado** | | **Coordenadas Geográficas de Referencia** | | **Radio de Cobertura (km)** | **Canal de Transmisión[[2]](#footnote-3)** |
| **Latitud Norte (GGMMSS.SS)** | **Longitud Oeste (GGMMSS.SS)** |
| 14 | Cabo San Lucas y San José del Cabo | Baja California Sur | | 23°03'24" | 109°42'00" | 60 |  |
| 15 | Santa Rosalía | Baja California Sur | | 27°19'47" | 112°16'10" | 75 |  |
| 16 | Campeche y Champotón | Campeche | | 19°49'11" | 90°34'41" | 100 |  |
| 17 | Campeche y Champotón | Campeche | | 19°49'11" | 90°34'41" | 100 |  |
| 18 | Cd. del Carmen | Campeche | | 18°39'27" | 91°50'03" | 75 |  |
| 19 | Escárcega | Campeche | | 18°36'44" | 90°45'43" | 80 |  |
| 20 | Hopelchen | Campeche | | 19°45'36" | 89°50'41" | 65 |  |
| 21 | Xpujil | Campeche | | 18°30'22" | 89°23'25" | 50 |  |
| 22 | Cd. Camargo, Cd. Delicias y Cd. Jiménez | Chihuahua | | 27°40'57" | 105°09'43" | 90 |  |
| 23 | Cd. Cuauhtémoc | Chihuahua | | 28°24'15" | 106°51'27" | 70 |  |
| 24 | Cd. Juárez | Chihuahua | | 31°42'35" | 106°29'38" | 100 |  |
| 25 | Cd. Madera | Chihuahua | | 29°11'34" | 108°08'45" | 50 |  |
| 26 | Creel | Chihuahua | | 27°45'11" | 107°38'06" | 15 |  |
| 27 | Chihuahua y Cd. Delicias | Chihuahua | | 28°38'49" | 106°03'00" | 100 |  |
| 28 | Guachochi | Chihuahua | | 26°49'10" | 107°04'12" | 25 |  |
| 29 | Hidalgo del Parral, Cd. Camargo y Cd. Jiménez | Chihuahua | | 26°54'53" | 105°39'40" | 100 |  |
| 30 | Nuevo Casas Grandes | Chihuahua | | 30°23'59" | 107°54'11" | 70 |  |
| 31 | Ojinaga | Chihuahua | | 29°33'29" | 104°25'12" | 75 |  |
| 32 | San Buenaventura | Chihuahua | | 29°50'35" | 107°28'02" | 60 |  |
| 33 | Arriaga | Chiapas | | 16°14'20" | 93°53'43" | 50 |  |
| 34 | Comitán de Domínguez | Chiapas | | 16°16'00" | 92°09'35" | 60 |  |
| 35 | Palenque y Ocosingo | Chiapas | | 17°28'08" | 91°57'43" | 100 |  |
| 36 | San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Comitán de Domínguez y Ocosingo | Chiapas | | 16°44'12" | 92°41'19" | 100 |  |
| 37 | San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Comitán de Domínguez y Ocosingo | Chiapas | | 16°44'12" | 92°41'19" | 100 |  |
| 38 | Tapachula, Huehuetán y Motozintla | Chiapas | | 14°55'40" | 92°16'18" | 90 |  |
| **No** | **Localidad(es) principal(es) a servir** | **Estado** | | **Coordenadas Geográficas de Referencia** | | **Radio de Cobertura (km)** | **Canal de Transmisión[[3]](#footnote-4)** |
| **Latitud Norte (GGMMSS.SS)** | **Longitud Oeste (GGMMSS.SS)** |
| 39 | Cd. Acuña y Piedras Negras | Coahuila | | 29°17'41" | 100°54'05" | 80 |  |
| 40 | Monclova y Castaños | Coahuila | | 26°54'41" | 101°26'13" | 80 |  |
| 41 | Nueva Rosita | Coahuila | | 27°57'21" | 101°12'05" | 80 |  |
| 42 | Parras de la Fuente | Coahuila | | 25°26'00" | 102°10'48" | 75 |  |
| 43 | Saltillo | Coahuila | | 25°24'41" | 101°00'18" | 50 |  |
| 44 | Torreón; Cd. Lerdo, Cuencamé, Gómez Palacio y Nazas | Coahuila y Durango | | 25°31'31" | 103°27'18" | 100 |  |
| 45 | Torreón; Cd. Lerdo, Cuencamé, Gómez Palacio y Nazas | Coahuila y Durango | | 25°31'31" | 103°27'18" | 100 |  |
| 46 | Colima y Tecomán | Colima | | 19°10'47" | 103°41'26" | 65 |  |
| 47 | Colima y Tecomán | Colima | | 19°10'47" | 103°41'26" | 65 |  |
| 48 | Manzanillo y Tecomán | Colima | | 19°03'07" | 104°18'24" | 60 |  |
| 49 | Cd. de México y Área metropolitana | Distrito Federal y Área Metropolitana | | 19°31'58" | 99°07'50" | 50 |  |
| 50 | Cd. de México y Área metropolitana (Coacalco, Ejidos de Huipulco) | Distrito Federal y Área Metropolitana | | 19°31'58" | 99°07'50" | 50 |  |
| 51 | Cuencamé | Durango | | 24°51'57" | 103°42'02" | 50 |  |
| 52 | Durango | Durango | | 24°01'16" | 104°40'58" | 75 |  |
| 53 | Santiago Papasquiaro | Durango | | 25°04'10" | 105°18'56" | 100 |  |
| 54 | Acapulco | Guerrero | | 16°52'25" | 99°50'56" | 50 |  |
| 55 | Acapulco | Guerrero | | 16°52'25" | 99°50'56" | 50 |  |
| 56 | Cd. Altamirano | Guerrero | | 18°21'37" | 100°40'05" | 35 |  |
| 57 | Chilpancingo | Guerrero | | 17°33'57" | 99°27'56" | 25 |  |
| 58 | Iguala y Taxco; Cuernavaca | Guerrero y Morelos | | 18°23'24" | 99°28'21" | 80 |  |
| 59 | Iguala y Taxco; Cuernavaca | Guerrero y Morelos | | 18°23'24" | 99°28'21" | 80 |  |
| 60 | Ixtapa-Zihuatanejo | Guerrero | | 17°38'54" | 101°34'24" | 35 |  |
| 61 | Ometepec | Guerrero | | 16°41'15" | 98°25'58" | 50 |  |
| 62 | Tecpan de Galeana | Guerrero | | 17°14'41" | 100°36'41" | 50 |  |
| 63 | Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca; Cd. Hidalgo y Morelia; Querétaro | Guanajuato, Michoacán y Querétaro | | 20°20'15" | 100°58'13" | 100 |  |
| **No** | **Localidad(es) principal(es) a servir** | **Estado** | | **Coordenadas Geográficas de Referencia** | | **Radio de Cobertura (km)** | **Canal de Transmisión[[4]](#footnote-5)** |
| **Latitud Norte (GGMMSS.SS)** | **Longitud Oeste (GGMMSS.SS)** |
| 64 | Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca; Cd. Hidalgo y Morelia; Querétaro | Guanajuato, Michoacán y Querétaro | | 20°20'15" | 100°58'13" | 100 |  |
| 65 | León y Silao; Lagos de Moreno | Guanajuato y Jalisco | | 21°09'35" | 101°42'54" | 50 |  |
| 66 | Ixmiquilpan, Pachuca y Tula de Allende; Tamazunchale; San Juan del Río | Hidalgo, San Luis Potosí y Querétaro | | 20°37'32" | 99°17'23" | 90 |  |
| 67 | Ixmiquilpan, Pachuca y Tula de Allende; Tamazunchale; San Juan del Río | Hidalgo, San Luis Potosí y Querétaro | | 20°37'32" | 99°17'23" | 90 |  |
| 68 | Tenango de Doria y Tulancingo; Zacatlán | Hidalgo y Puebla | | 20°19'47" | 98°13'45" | 55 |  |
| 69 | Autlán de Navarro | Jalisco | | 19°51'09" | 104°21'25" | 75 |  |
| 70 | Guadalajara y Área metropolitana | Jalisco | | 20°35'58" | 103°21'53" | 75 |  |
| 71 | Guadalajara y Área metropolitana | Jalisco | | 20°35'58" | 103°21'53" | 75 |  |
| 72 | La Barca, Atotonilco y Ocotlán; Zamora, Sahuayo y La Piedad | Jalisco y Michoacán | | 20°17'31" | 102°32'47" | 65 |  |
| 73 | Puerto Vallarta | Jalisco | | 20°36'33" | 105°13'46" | 30 |  |
| 74 | Toluca | Estado de México | | 19°34'08" | 99°46'01" | 50 |  |
| 75 | Valle de Bravo | Estado de México | | 19°12'05" | 100°08'34" | 25 |  |
| 76 | Apatzingán y Nueva Italia | Michoacán | | 19°05'05" | 102°20'23" | 50 |  |
| 77 | Lázaro Cárdenas | Michoacán | | 17°57'53" | 102°12'45" | 60 |  |
| 78 | Morelia y Pátzcuaro | Michoacán | | 19°41'48" | 101°10'17" | 50 |  |
| 79 | Uruapan | Michoacán | | 19°25'54" | 102°03'25" | 40 |  |
| 80 | Zitácuaro | Michoacán | | 19°25'51" | 100°21'08" | 30 |  |
| 81 | Cuernavaca | Morelos | | 18°41'00" | 99°07'04" | 50 |  |
| 82 | Acaponeta-Tecuala | Nayarit | | 22°23'44" | 105°27'27" | 50 |  |
| 83 | Tepic y Santiago Ixcuintla (Peñitas) | Nayarit | | 21°31'48" | 104°54'57" | 80 |  |
| 84 | Tepic y Santiago Ixcuintla (Peñitas) | Nayarit | | 21°31'48" | 104°54'57" | 80 |  |
| 85 | Agualeguas | Nuevo León | | 26°18'40" | 99°32'18" | 50 |  |
| 86 | Linares y Montemorelos | Nuevo León | | 24°50'29" | 99°33'12" | 80 |  |
| 87 | Monterrey y área metropolitana, Sabinas Hidalgo y Montemorelos; Saltillo | Nuevo León y Coahuila | | 25°37'52" | 100°14'04" | 100 |  |
| **No** | **Localidad(es) principal(es) a servir** | **Estado** | **Coordenadas Geográficas de Referencia** | | | **Radio de Cobertura (km)** | **Canal de Transmisión[[5]](#footnote-6)** |
| **Latitud Norte (GGMMSS.SS)** | | **Longitud Oeste (GGMMSS.SS)** |
| 88 | Monterrey | Nuevo León | | 25°37'52" | 100°14'04" | 50 |  |
| 89 | Sabinas Hidalgo y Agualeguas | Nuevo León | | 26°30'07" | 100°10'45" | 75 |  |
| 90 | Huajuapan de León | Oaxaca | | 17°51'16" | 97°49'41" | 75 |  |
| 91 | Matías Romero, Salina Cruz, Juchitán, Tehuantepec e Ixtepec. | Oaxaca | | 16°44'28" | 95°05'36" | 75 |  |
| 92 | Miahuatlán | Oaxaca | | 16°19'22" | 96°35'00" | 30 |  |
| 93 | Oaxaca | Oaxaca | | 17°04'13" | 96°43'51" | 50 |  |
| 94 | Oaxaca | Oaxaca | | 17°04'13" | 96°43'51" | 50 |  |
| 95 | Pinotepa Nacional; Ometepec | Oaxaca y  Guerrero | | 16°19'53" | 98°03'20" | 75 |  |
| 96 | Puerto Ángel | Oaxaca | | 15°39'48" | 96°29'44" | 50 |  |
| 97 | Tlaxiaco-Putla | Oaxaca | | 17°01'53" | 97°55'51" | 30 |  |
| 98 | Puebla y área metropolitana; Tlaxcala, Huamantla y Apizaco | Puebla y Tlaxcala | | 19°03'17" | 98°13'32" | 60 |  |
| 99 | Puebla y área metropolitana; Tlaxcala, Huamantla y Apizaco | Puebla y Tlaxcala | | 19°03'17" | 98°13'32" | 60 |  |
| 100 | Tehuacán | Puebla | | 18°27'41" | 97°25'43" | 40 |  |
| 101 | Cancún | Quintana Roo | | 21°10'38" | 86°49'52" | 50 |  |
| 102 | Cancún | Quintana Roo | | 21°10'38" | 86°49'52" | 50 |  |
| 103 | Chetumal | Quintana Roo | | 18°29'57" | 88°17'41" | 75 |  |
| 104 | Felipe Carrillo Puerto | Quintana Roo | | 19°34'44" | 88°02'51" | 70 |  |
| 105 | Morelos-Tihosuco | Quintana Roo | | 19°45'22" | 88°42'48" | 70 |  |
| 106 | Tulum, Cozumel y Solidaridad | Quintana Roo | | 20°12'30" | 87°28'01" | 80 |  |
| 107 | Culiacán y Cosalá-San Ignacio | Sinaloa | | 24°47'25" | 107°22'47" | 100 |  |
| 108 | Culiacán y Cosalá-San Ignacio | Sinaloa | | 24°47'25" | 107°22'47" | 100 |  |
| 109 | Los Mochis, Guasave y Guamuchil | Sinaloa | | 25°48'30" | 108°58'06" | 100 |  |
| 110 | Mazatlán | Sinaloa | | 23°12'03" | 106°25'39" | 100 |  |
| 111 | Cd. Valles | San Luis Potosí | | 22°01'26" | 99°01'18" | 60 |  |
| 112 | Matehuala y Cedral; Dr Arroyo | San Luis Potosí y Nuevo León | | 23°40'36" | 100°42'52" | 60 |  |
| 113 | Rioverde | San Luis Potosí | | 21°55'47" | 99°59'34" | 60 |  |
| 114 | San Luis Potosí y Rioverde | San Luis Potosí | | 22°03'54" | 100°38'58" | 100 |  |
| 115 | San Luis Potosí y Rioverde | San Luis Potosí | | 22°03'54" | 100°38'58" | 100 |  |
| 116 | Santo Domingo, Charcas y Matehuala | San Luis Potosí | | 23°07'51" | 101°06'44" | 80 |  |
| 117 | Agua Prieta y Cananea | Sonora | | 31°19'57" | 109°31'10" | 90 |  |
| 118 | Caborca | Sonora | | 30°43'38" | 112°09'15" | 80 |  |
| 119 | Cd. Obregón, Huatabampo y Navojoa | Sonora | | 27°28'00" | 109°46'33" | 100 |  |
| 120 | Cd. Obregón, Huatabampo y Navojoa | Sonora | | 27°28'00" | 109°46'33" | 100 |  |
| 121 | Guaymas | Sonora | | 27°56'30" | 110°54'18" | 100 |  |
| 122 | Hermosillo | Sonora | | 29°04'22" | 110°56'59" | 75 |  |
| 123 | Nacozari | Sonora | | 30°22'41" | 109°41'42" | 40 |  |
| 124 | Puerto Peñasco | Sonora | | 31°18'07" | 113°32'42" | 25 |  |
| 125 | La Venta, Cárdenas, Huimanguillo, Paraíso y Cunduacán; Coatzacoalcos | Tabasco y Veracruz | | 18°04'24" | 94°02'26" | 100 |  |
| 126 | Villahermosa, Cárdenas, Huimanguillo, Paraíso, Macuspana, Cunduacán y Frontera | Tabasco | | 17°57'19" | 92°57'16" | 85 |  |
| 127 | Villahermosa, Cárdenas, Huimanguillo, Paraíso, Macuspana, Cunduacán y Frontera | Tabasco | | 17°57'19" | 92°57'16" | 85 |  |
| 128 | Cd. Mante | Tamaulipas | | 22°45'42" | 98°57'38" | 80 |  |
| 129 | Cd. Victoria y la Rosita Villagrán | Tamaulipas | | 23°43'06" | 99°08'35" | 100 |  |
| 130 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | | 27°26'42" | 99°30'30" | 75 |  |
| 131 | Reynosa-Matamoros | Tamaulipas | | 25°56'36" | 97°50'57" | 80 |  |
| 132 | San Fernando | Tamaulipas | | 24°51'29" | 98°09'02" | 75 |  |
| 133 | Soto la Marina | Tamaulipas | | 23°45'56" | 98°12'30" | 75 |  |
| 134 | Tampico y área metropolitana | Tamaulipas | | 22°13'28" | 97°52'02" | 85 |  |
| 135 | Cerro Azul, Tuxpan, Poza Rica e Ixhuatlán de Madero; Huejutla de Reyes | Veracruz y Hidalgo | | 21°11'27" | 97°45'08" | 90 |  |
| 136 | Jalapa, Misantla, Perote, Tlapacoyan, Huatusco, Orizaba y Córdoba | Veracruz | | 19°35'25" | 97°05'33" | 100 |  |
| 137 | Jalapa, Misantla, Perote, Tlapacoyan, Huatusco, Orizaba y Córdoba | Veracruz | | 19°35'25" | 97°05'33" | 100 |  |
| 138 | San Andrés Tuxtla | Veracruz | | 18°27'23" | 95°20'56" | 100 |  |
| 139 | San Andrés Tuxtla | Veracruz | | 18°27'23" | 95°20'56" | 100 |  |
| 140 | Veracruz, La Antigua, Alvarado y Boca del Río | Veracruz | | 19°07'21" | 96°06'44" | 75 |  |
| 141 | Mérida y Ticul; Calkiní | Yucatán y Campeche | | 20°58'32" | 89°36'32" | 85 |  |
| 142 | Mérida y Ticul; Calkiní | Yucatán y Campeche | | 20°58'32" | 89°36'32" | 85 |  |
| 143 | Tizimín-Valladolid | Yucatán | | 20°41'05" | 88°12'08" | 75 |  |
| **No** | **Localidad(es) principal(es) a servir** | **Estado** | **Coordenadas Geográficas de Referencia** | | | **Radio de Cobertura (km)** | **Canal de Transmisión[[6]](#footnote-7)** |
| **Latitud Norte (GGMMSS.SS)** | | **Longitud Oeste (GGMMSS.SS)** |
| 144 | Sombrerete, Miguel Auza y Río Grande | Zacatecas | | 23°40'38" | 103°47'05" | 100 |  |
| 145 | Tlaltenango y Jalpa | Zacatecas | | 21°48'44" | 103°21'07" | 60 |  |
| 146 | Valparaíso | Zacatecas | | 22°47'38" | 103°31'24" | 30 |  |
| 147 | Zacatecas, Jerez de García Salinas, Guadalupe y Fresnillo | Zacatecas | | 22°44'15" | 102°33'19" | 90 |  |
| 148 | Zacatecas, Jerez de García Salinas, Guadalupe y Fresnillo | Zacatecas | | 22°44'15" | 102°33'19" | 90 |  |

Notas:

[a] Localidades Principales a Servir en cada Zona de Cobertura en las que debe garantizarse el servicio de la TDT, con un nivel de intensidad de campo F(50,90) de, cuando menos, 35 dBu para los canales 2 al 6, 43 dBu para los canales 7 al 13 y 48 dBu para los canales 14 al 51.

[b] Contorno estimado con un nivel de intensidad de campo F(50,50) de 35 dBu, 43 dBu, 48 dBu, según sea el caso para el canal.

[c] Las coordenadas a que se refiere cada uno de los numerales de la tabla son meramente referenciales y tienen como finalidad exclusiva establecer, junto con el radio de cobertura, cuál es la Zona de Cobertura dentro de la cual se tiene el derecho a prestar el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital a que se refieren las Bases; así, resulta conveniente señalar que de ninguna forma constituye una manifestación por parte del Instituto respecto del lugar preciso y exacto donde deberá realizar instalaciones el (los) nuevo(s) concesionario(s), y no implica acto alguno de autoridad sobre los bienes, posesiones y/o derechos de persona alguna respecto a puntos de transmisión y/o instalaciones ubicados en o alrededor de dichas coordenadas. En ese entendido, los puntos finales de transmisión y demás características técnicas de las estaciones serán autorizados por el Instituto con base en los parámetros técnicos necesarios para servir adecuadamente a las Zonas de Cobertura correspondientes.

La potencia con la que deberán transmitir las Estaciones y sus equipos complementarios de zona de sombra para cubrir las Localidades Principales a Servir referidas en la tabla que antecede, deberá garantizar la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital con un nivel de intensidad de campo según lo establecido en las Notas que preceden el presente párrafo.

El Instituto podrá determinar modificaciones en los canales de 6 MHz a concesionar u otras características técnicas para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, con el objetivo de hacer más eficiente el uso del espectro radioeléctrico. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los Interesados/Participantes a través de su publicación en el Portal de Internet del Instituto.

El(los) nuevo(s) concesionario(s) tendrá(n) derecho a prestar el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital únicamente dentro de la Zona de Cobertura correspondiente. En los casos en que la operación de los Canales de Transmisión concesionados genere una interferencia perjudicial comprobable, el Instituto adoptará las medidas pertinentes para su debida y adecuada solución, en términos de las disposiciones normativas aplicables, salvaguardando los derechos de los concesionarios y otorgando a los nuevos concesionarios, en su caso, canales de 6 MHz distintos en las áreas en que existan dichas interferencias.

El Instituto, en el desarrollo del procedimiento de Licitación, verificará el cumplimiento de lo previsto en los artículos 6o., 7o., 28 y 134 de la Constitución.

* 1. **Nacionalidad.**

El artículo Quinto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional señala que a la entrada en vigor de éste se permitirá la inversión extranjera directa hasta un máximo del cuarenta y nueve por ciento en radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que lo controle en última instancia directa o indirectamente.

Por su parte, el artículo 7, fracción III, inciso x de la LIE determina que la participación de la inversión extranjera en radiodifusión será hasta por el 49% (cuarenta y nueve por ciento). Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente.

Asimismo, el numeral 77 de la Ley establece que las concesiones sólo se otorgarán a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. No obstante, cuando se solicite concesión para prestar servicios de radiodifusión que involucre participación de inversión extranjera, se requerirá la opinión previa y favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, quien verificará que se cumpla con los límites de inversión extranjera previstos en el Decreto de Reforma Constitucional y en la LIE, opinión que deberá presentarse por el Interesado al Instituto conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

* 1. **Elementos de Evaluación.**

Los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores quedarán sujetos a la Constitución, a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como a las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos interinstitucionales y disposiciones técnicas y administrativas aplicables.

Para la determinación de los Participantes en la Licitación, el Instituto evaluará el cumplimiento de las capacidades administrativa, técnica, jurídica y financiera de los Interesados, así como los demás requisitos establecidos en el Apéndice A y sus Anexos, y el Apéndice E, conforme a los elementos incorporados en los Dictámenes Técnico, Jurídico y de Competencia Económica.

## Calendario de Actividades de la Licitación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numeral de las Bases** | **Actividad** | **Fechas / Plazos** |
| **Primera Etapa: Manifestación de Interés, y Entrega de Información y Documentación.** | | |
| **5.1.1** | Manifestación de Interés para participar en la Licitación:   * Entrega de información básica a través del SERPO. * En el caso de Consorcio, entrega a través del SERPO del Convenio Privado de Participación Conjunta.   Entrega por parte del Instituto del nombre de usuario, contraseña y Folio Único para cada Interesado, a través del SERPO. | **10 de octubre al 04 de noviembre de 2016** |
| **5.1.2** | Envío de preguntas a través del SERPO respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos. | **07 al 11 de noviembre de 2016** |
| **Numeral de las Bases** | **Actividad** | **Fechas / Plazos** |
| **5.1.2** | Publicación en el Portal de Internet del Instituto de las preguntas recibidas y las respuestas correspondientes, respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos. | **02 de diciembre de 2016** |
| **5.1.3** | Entrega, a través del SERPO, de la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E, y Anexos. | **5 al 16 de diciembre de 2016** |
| **5.1.5** | Prevención a los Interesados, a través del SERPO, respecto de información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, los Apéndices A y E, y Anexos. | **23 y 24 de enero de 2017** |
| **5.1.3**  **5.1.5** | En su caso, complementar la entrega por parte de los Interesados de la información y/o documentación requerida, a través del SERPO, conforme a la actividad anterior. | **30 de enero al 10 de febrero de 2017** |
| **5.2.2** | Publicación del calendario de entrega de Constancias de Participación. | **04 de mayo de 2017** |
| **Segunda Etapa: Evaluación, Dictaminación y Emisión de Constancias de Participación.** | | |
| 5.1.3  5.2.1  5.2.2 | Entrega en el Domicilio del Instituto de la documentación original relativa a Apéndices y Anexos.  Entrega en el Domicilio del Instituto de la(s) Garantía(s) de Seriedad.  Entrega de comprobante(s) de pago de derechos por el estudio de la solicitud, y en su caso expedición del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial.  Notificación de las Constancias de Participación.  Entrega de las claves de acceso para ingresar al SERPO para las sesiones de práctica y Procedimiento de Presentación de Ofertas.  En su caso, entrega de la opinión favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. | 18 al 19 de mayo de 2017 |
| **Tercera Etapa: Sesión de Práctica y Procedimiento de Presentación de Ofertas.** | | |
| **5.3** | Sesiones de práctica del Procedimiento de Presentación de Ofertas. | **22 al 26 de mayo de 2017** |
| **5.3.1** | Inicio de los Procedimientos de Presentación de Ofertas. | **29 de mayo de 2017** |
| **5.3.1** | Publicación de los resultados de cada Lote en el Portal de Internet del Instituto. | **Al siguiente día hábil de finalizado cada Lote** |
| **Cuarta Etapa: Emisión de Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de Títulos de Concesión.** | | |
| **5.4.1** | Emisión por parte del Pleno del Instituto del Acta de Fallo. | **12 de julio de 2017** |
| **5.4.1** | Notificación electrónica del Acta de Fallo a través del SERPO.  Publicación en el Portal de Internet del Instituto del calendario con las fechas de entrega de documentación física y de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones. | **10 al 11 de agosto de 2017** |
| **5.4.1**  **8.7**  **8.11** | Entrega al Instituto de la manifestación de aceptación para continuar en el proceso hasta en tanto no finalice el proceso.  Actualización y/o liberación de las Garantías de Seriedad según sea el caso. | **21 al 25 de agosto de 2017** |
| **5.4.1** | Entrega de la documentación física que guarde plena identidad con la presentada en el numeral 5.1.3. | **14 al 25 de agosto de 2017** |
| **5.4.2**  **5.4.3** | Pago de la(s) Contraprestación(es).  En el caso de Consorcios, acreditación ante el Instituto de la constitución de sociedades mercantiles y presentación del pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil. | **14 de agosto al 22 de septiembre de 2017** |
| **Numeral de las Bases** | **Actividad** | **Fechas / Plazos** |
| **5.4.4** | Otorgamiento y firma del (los) título(s) de concesión. | **21 al 23 de noviembre de 2017** |
| **15.1 y 15.2** | Presentación al Instituto del informe del Testigo Social. | **En un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación** |
| **15.2** | Publicación en el portal de Internet del Instituto del informe presentado por el Testigo Social. | **Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la actividad anterior** |

## Desarrollo de las Etapas de la Licitación.

**5.1 Primera Etapa: Manifestación de Interés y Entrega de Información y Documentación**

A partir de la publicación de la Convocatoria en el DOF, así como de la publicación en el portal de Internet del Instituto, tanto de la Convocatoria como de las Bases, comienza el procedimiento de Licitación.

Desde el inicio de este procedimiento estará habilitado un servicio de Mesa de Ayuda, el cual tiene como objetivo brindar exclusivamente soporte técnico y solucionar las posibles dudas en el uso del SERPO, conforme a lo descrito en el numeral 14 de las Bases.

* + 1. **Inicio de la actividad de Manifestación de Interés en la Licitación.**

Las personas que deseen participar en la Licitación deberán realizar la Manifestación de Interés dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades y se autentificarán con la FIEL. A este efecto, se publicará en el Portal de Internet del Instituto el Manual del Procedimiento del Registro.

Una vez realizada la Manifestación de Interés, la cual contiene la aceptación expresa de recibir notificaciones vía electrónica, el SERPO otorgará un nombre de usuario, contraseña y Folio Único, mismos que serán necesarios durante el proceso licitatorio. La recepción del nombre de usuario, contraseña y Folio Único dará el carácter de Interesado a quien lo haya recibido.

Para el caso de los Interesados que deseen participar como Consorcio, deberán presentar, a través del SERPO, el Convenio Privado de Participación Conjunta.

* + 1. **Preguntas y respuestas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos.**

Únicamente los Interesados podrán formular preguntas a través del SERPO sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades. Dichas preguntas deberán formularse en idioma español.

El Instituto dará respuesta a las preguntas formuladas y presentadas a través del SERPO, dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades, y sólo dará respuesta a planteamientos concretos que versen sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos. El Instituto no dará respuesta a preguntas presentadas fuera de este periodo, formuladas en idioma distinto al español o que no tengan relación con las Bases, sus Apéndices y Anexos.

La publicación de las preguntas y respuestas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos se realizará en el Portal de Internet del Instituto, sin revelar los nombres de los Interesados que las hayan formulado.

Las respuestas que al efecto emita la UER serán consideradas como parte integrante de las Bases, sus Apéndices y Anexos. Dichas respuestas podrán interpretar el contenido de la Bases, pero no ir en contra de éstas.

Toda la información que se genere como consecuencia de las respuestas dadas por el Instituto, formará parte de las Bases, en lo que no contravenga a éstas, y será obligatoria su consideración, por lo que será responsabilidad de los Interesados revisar, conocer y analizar dicha información durante todas las etapas de la Licitación.

* + 1. **Entrega al Instituto de información vía electrónica de los Apéndices A y E, y sus Anexos.**

La entrega de información correspondiente a esta etapa por parte de los Interesados será a través del SERPO. Consistirá en el ingreso de toda la información y carga de documentación vía electrónica de los formularios correspondientes a los Apéndices A y E, y sus Anexos de las Bases. Los Interesados autentificarán la información y documentación presentada utilizando su FIEL.

Para el caso de Consorcios, deberán presentar a través de su representante común mediante el SERPO, el Convenio Privado de Participación Conjunta.

Asimismo, dentro del Apéndice E, los Interesados deberán seleccionar aquellos Lotes en los que desean participar, los cuales estarán sujetos a la aprobación por parte del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 de las presentes Bases.

* + 1. **Revisión de los elementos contenidos en los Apéndices y Anexos.**

El Instituto revisará y analizará los documentos entregados en formato digital por los Interesados, indicados en los Apéndices A y E, y Anexos, incluidos la totalidad de requisitos administrativos, técnicos, financieros, jurídicos y en materia de competencia económica.

* + 1. **En su caso, formulación de prevención por parte del Instituto ante información faltante o deficiente.**

El Instituto podrá prevenir al Interesado vía electrónica a través del SERPO, con posterioridad a la presentación de la documentación, en caso de la falta de alguno de los documentos o presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E, y Anexos, mismos que fueron ingresados en el SERPO, a efecto de que dichas deficiencias sean subsanadas a través del mismo. Los Interesados autentificarán la información y documentación presentada utilizando su FIEL.

Lo anterior se llevará a cabo en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

* + 1. **Determinación del Instituto respecto del análisis de cumplimiento de los elementos contenidos en los Apéndices y Anexos.**

Una vez que el Instituto haya analizado la documentación presentada por los Interesados con motivo de la prevención efectuada, en caso de que alguno de los Interesados no cumpla con alguno de los requisitos especificados en los Apéndices A y E, y sus Anexos de las presentes Bases, el Instituto estará impedido para entregarle la Constancia de Participación respectiva, y hará de su conocimiento formalmente las causas por las cuales no cumplió, a través del SERPO, en la fecha establecida en el Calendario de Actividades.

Lo anterior, no impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Interesados los gastos en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación**.**

* + 1. **Análisis en materia de Competencia Económica.**

En la determinación del Instituto para otorgar a los Interesados la calidad de Participantes, éste requerirá identificar si el Agente Económico Interesado, por sí o por su Grupo de Interés Económico, o en su caso a través de grupos relacionados con vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico cumple con los criterios que se incorporan en las Bases para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público. Para estos efectos, se incorpora a las Bases, el Formulario de Competencia (Apéndice E), el cual contiene la información y documentación que deberán aportar los Interesados para la determinación de la calidad de Participante.

* 1. **Segunda Etapa:** **Evaluación, Dictaminación y Emisión de Constancias de Participación.**
     1. La entrega de Constancias de Participación se realizará en el Domicilio del Instituto a los Interesados que éste determine les sea otorgada conforme a los elementos aportados en los Dictámenes Técnico, Jurídico y de Competencia Económica, y hayan completado correctamente los siguientes requisitos: i) entrega física en original de la documentación relativa a la Manifestación de Interés para participar en la presente Licitación que fue previamente cargada en el SERPO, así como la que les sea requerida de los Apéndices y Anexos de las presentes Bases; ii) la entrega de las Garantías de Seriedad, respecto de cada uno de los Lotes por los que participe, en apego a las condiciones y montos previamente establecidos; iii) en su caso, la entrega de la opinión favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y; iv) el(los) comprobante(s) de pago de derechos por el estudio y, en su caso, por la expedición del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial correspondiente.

A la entrega de la documentación señalada en el párrafo anterior, el Instituto cotejará que se trate de la misma que fue previamente cargada en el SERPO conforme la etapa anterior, la cual debe guardar plena identidad en cuanto a su contenido y alcance.

La referida Constancia de Participación permitirá a los Interesados obtener la calidad de Participante y avanzar a la siguiente etapa de la Licitación.

* + 1. En el Portal de Internet del Instituto se publicará el calendario con las fechas correspondientes para la entrega de Constancias de Participación, de conformidad con el Calendario de Actividades.

El Instituto notificará vía electrónica a cada Participante las claves de acceso necesarias para ingresar al SERPO, mismas que utilizarán durante el periodo de sesiones de práctica y para ingresar al Concurso de los Canales de Transmisión.

* 1. **Tercera Etapa: Sesiones de Práctica y Procedimiento de Presentación de los Ofertas.**

En las fechas indicadas en el Calendario de Actividades, el Instituto llevará a cabo, únicamente para los Participantes, sesiones de práctica, a fin de que se familiaricen con el Procedimiento de Presentación de Ofertas. Dichas sesiones de práctica se realizarán a través del propio SERPO vía Internet.

El periodo de sesiones de práctica comenzará a las 10:00 horas y culminará a las 18:00 horas en las fechas previstas en el Calendario de Actividades, con excepción del día 26 de mayo de 2017, el cual comenzará a las 10:00 horas y culminará a las 14:30 horas. Lo anterior, de acuerdo a la hora oficial del centro de la República Mexicana.

Sólo los Participantes podrán acceder a las sesiones de práctica que habilitará el Instituto a través del SERPO, utilizando el Folio Único y las claves de acceso de acuerdo con el numeral 5.2.2.

* + 1. **Presentación de Ofertas.**

La presente Licitación se basará en un Procedimiento de Presentación de Ofertas vía Internet el cual se realizará mediante un mecanismo de aceptación de Puntajes por parte de los Participantes, bajo un formato de reloj de puntos ascendentes, el cual se realizará en dos fases:

1. Fase Primaria: Consta de dos tipos de Rondas, Ronda Inicial con una duración de 60 (sesenta) minutos y, de darse el caso, Rondas Subsecuentes, con duración de 40 (cuarenta minutos), las cuales se explican a detalle en el numeral 2 del Apéndice B.
2. Fase de Desempate: aplicará únicamente en caso de que existan 2 (dos) o más Participantes que estén dispuestos a aceptar el Puntaje y en la última Ronda de la Fase Primaria no se haya presentado ninguna aceptación del Puntaje por parte de algún Participante. El mecanismo de desempate se expone a detalle en el numeral 2 del Apéndice B.

El Concurso iniciará en la fecha establecida en el Calendario de Actividades y se llevará a cabo en días hábiles en un horario de las 10:00 horas a las 18:00 horas, salvo que el día hábil corresponda a viernes, para lo cual iniciará en un horario de las 10:00 horas a las 14:30 horas. Lo anterior, de acuerdo a la hora oficial del centro de la República Mexicana.

Conforme a lo anterior, al iniciar el Concurso, el Procedimiento de Presentación de Ofertas quedará abierto por un periodo de 60 (sesenta) minutos (Ronda Inicial). Sin embargo, se podrá pasar a una Ronda Subsecuente para cada Lote en particular en caso de registrarse actividad (al menos dos Participantes aceptan el Puntaje) en la duración de cualquier Ronda. Las Rondas subsecuentes tendrán una duración de 40 (cuarenta) minutos y se llevarán a cabo tantas como actividad se registre.

Los Participantes sólo podrán aceptar Puntajes por aquellos Lotes señalados en su Constancia de Participación.

Los Puntajes ofertados por el SERPO en cada Ronda estarán sujetos a incrementos conforme a lo establecido en la Tabla 1 del Apéndice B de las Bases; sin embargo, durante la Ronda Inicial cada Lote comenzará con un Puntaje asociado al Valor Mínimo de Referencia (VMR) correspondiente y los Participantes expresarán su disposición a aceptar o no dicho Puntaje. Dependiendo de la actividad por parte de los Participantes, se puede proceder a una o más Rondas Subsecuentes y a una o más Rondas de Desempate.

Cabe mencionar que se contará con una Fórmula de Evaluación, la cual determina el valor del Componente Económico con base en el Puntaje aceptado por cada Participante por un Lote en particular, en relación con un Componente No Económico.

Dicho Componente No Económico es la *Incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado* y es de carácter condicional, es decir, queda a determinación del Instituto otorgar la calidad de Nuevo Competidor en el Mercado.

El Procedimiento de Presentación de Ofertas así como la Fórmula de Evaluación se encuentran descritos a detalle en el Apéndice B de las Bases.

Durante el Concurso, el SERPO mostrará a los Participantes al inicio de cada Ronda, el valor del Puntaje por Lote que pueden aceptar, una vez finalizada la Ronda el SERPO mostrará el resultado de la Fórmula de Evaluación individual para cada Participante.

De acuerdo al Calendario de Actividades, se publicará en el Portal del Instituto el resultado del proceso licitatorio de cada Lote, mostrando únicamente los números de Folio Único con el Puntaje más Alto.

* 1. **Cuarta Etapa: Emisión de Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de Títulos de Concesión.**
     1. **Acta de Fallo.**

El Acta de Fallo será notificada electrónicamente a través del SERPO a cada Participante Ganador dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

Asimismo, se publicará en el Portal de Internet del Instituto el calendario con las fechas para la entrega de documentación física y de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

Los Participantes que no obtuvieron el Puntaje Más Alto en el (los) Lote(s) de su interés, podrán manifestar su aceptación de continuar en el proceso hasta en tanto no se realice el pago de la Contraprestación por parte del Participante Ganador. Dicha manifestación deberá ser entregada al Instituto, apegada al Apéndice G de las presentes Bases, correspondiente al Formato de aceptación de mantener la Garantía de Seriedad hasta la conclusión del proceso.

Para los casos del párrafo anterior, los Participantes deberán llevar acabo, en su caso, la Actualización de la Garantía de Seriedad correspondiente.

El Instituto, dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades, liberará la(s) Garantía(s) de Seriedad a los Participantes que no manifiesten su interés de continuar, conforme al Calendario de Actividades.

En el Acta de Fallo deberán incorporarse como condiciones para la entrega de los títulos de concesión, las siguientes:

* El pago de la Contraprestación en los términos y condiciones establecidos en las Bases;
* La entrega física de los documentos previstos en las presentes Bases, que conforman los Anexos del Apéndice A y el Apéndice E.
* En caso de Consorcios, deberá acreditar haber constituido una sociedad mercantil en términos de la legislación mexicana y conforme a la información presentada ante el Instituto.

De no verificarse dichas condiciones dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades, quedará sin efecto el Acta de Fallo para el(los) Participante(s) Ganador(es) respecto del(los) Lote(s) de que se trate, por lo que el Instituto procederá a declarar la descalificación del Participante Ganador correspondiente, en términos del numeral 10.3 de las presentes Bases y realizará las gestiones necesarias para la ejecución de la(s) Garantía(s) de Seriedad respectiva(s).

Terminado el periodo de pago de Contraprestaciones por parte de los Participantes Ganadores, se publicará a través del SERPO el estado de dichos pagos al resto de los Participantes que manifestaron su aceptación para continuar en el proceso con apego al Apéndice G.

En caso de que el Participante Ganador no realice el pago de la Contraprestación para el otorgamiento del título de concesión dentro del periodo establecido para tal efecto, se hará efectiva la Garantía de Seriedad correspondiente.

En el supuesto anterior, el Instituto procederá a asignar, a través de una nueva Acta de Fallo, el Lote al Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto que haya manifestado su interés en continuar en el proceso, previa descalificación del anterior Participante Ganador; y así sucesivamente, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el último párrafo del numeral 8.1 del Apéndice B de estas Bases.

En este caso, el Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto pagará el Componente Económico correspondiente a su Puntaje de acuerdo a la Fórmula de Evaluación definida en el Apéndice B de estas Bases.

Si se presenta el caso de que existan dos o más Puntajes Subsecuentes más Altos, no se llevará a cabo una Ronda de Desempate, por lo que dicho Lote se declarará desierto.

En el supuesto de que un Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto sea declarado Participante Ganador, deberá realizar la entrega de la documentación física guardando plena identidad en cuanto a su contenido y alcance con la presentada en las etapas anteriores, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

En caso de que ningún Participante haya manifestado interés en ese Lote, o que los Participantes no cumplan con las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el proceso licitatorio para el Lote de que se trate.

* + 1. **Constitución de una sociedad mercantil.**

En el supuesto de que un Consorcio sea declarado como Participante Ganador, deberá constituir una sociedad mercantil, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y acreditar su constitución ante el Instituto, conforme al Calendario de Actividades.

Las personas físicas y/o morales que constituyan la sociedad mercantil referida deberán ser las mismas que hayan sido consideradas en los Dictámenes Técnico, Jurídico y de Competencia Económica. La constitución de la sociedad debe ser de acuerdo con lo establecido por los miembros del Consorcio en el convenio a que se refiere el numeral 5.1.3.

En términos de lo mencionado en el párrafo que antecede y a más tardar en la fecha establecida en el Calendario de Actividades, el o los Participantes Ganadores deberán presentar ante el Instituto testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva y los estatutos sociales de la sociedad, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de que no se cuente con dicha inscripción, por la reciente creación de la sociedad mercantil, deberá acompañarse carta de fedatario público en que se haga constar que la inscripción está en trámite, debiendo informar al Instituto los datos del registro.

* + 1. **Pagos de la Contraprestación.**

El pago de las Contraprestaciones que establece la Ley y que deberán acreditar los Participantes Ganadores de la Licitación se hará a favor de la Tesorería de la Federación. Dicho pago será equivalente al Componente Económico del Puntaje más Alto del Participante Ganador. El pago deberá realizarse en términos de la Ley, como límite máximo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo que declare al Participante Ganador de que se trate.

Los Participantes Ganadores deberán acreditar el pago de las Contraprestaciones mediante la entrega de los comprobantes respectivos ante la UER en el Domicilio del Instituto, dentro del plazo señalado con anterioridad.

El pago de la Contraprestación deberá realizarse en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Para efectos del pago de la Contraprestación, el Instituto no otorgará prórroga alguna.

Los Participantes Ganadores que cuenten con título de Concesión Única para Uso Comercial vigente no requerirán de uno nuevo. En caso que algún Participante Ganador ostente el carácter de agente económico preponderante, el Instituto, en el Acta de Fallo, hará constar tal circunstancia, y en la resolución que emita resolverá sobre el otorgamiento de la concesión que corresponda.

Una vez acreditadas las condiciones señaladas con anterioridad, el Instituto, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades, otorgará el correspondiente título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial al Participante Ganador, considerando el modelo de título del Apéndice C de las Bases. En caso de que sea necesario el otorgamiento de un título de Concesión Única para Uso Comercial para algún Participante Ganador, en el mismo acto el Instituto le otorgará dicho título de concesión, considerando el modelo de título del Apéndice D de las Bases.

El Instituto, en su caso, podrá realizar las adecuaciones necesarias a los modelos de títulos de concesión, a fin de ajustarlos a la normatividad vigente en la materia.

* + 1. **Entrega de títulos de concesión.**

El(los) título(s) de Concesión de Espectro Radioeléctrico de Uso Comercial será(n) otorgado(s) a los Participantes Ganadores en los plazos previstos en el Calendario de Actividades, una vez que hayan dado debido cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acta de Fallo, de conformidad con el numeral anterior.

Si derivado de la aplicación de las reglas previstas en el numeral 5.4.1 no es factible otorgar el(los) título(s) de concesión a uno o más Participantes Ganadores, la Licitación será declarada desierta respecto del(los) Lote(s), correspondiente(s).

En su caso, el Instituto hará constar la razón o razones por las que la Licitación fue declarada desierta, lo cual bajo ninguna circunstancia impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Participantes los gastos en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación**.**

## Limitantes de participación en la Licitación.

* 1. A fin de prevenir concentraciones de espectro radioeléctrico contrarias al interés público, los Participantes en la Licitación deberán sujetarse a un límite máximo de acumulación de espectro radioeléctrico, en las Localidades Principales a Servir señaladas en el numeral 3 de estas Bases.

El Instituto podrá restringir la participación de un Interesado cuando, de acuerdo al marco jurídico y a las determinaciones jurídico-económicas aplicables, su participación pueda significar un efecto adverso a la competencia y libre concurrencia o generar concentraciones de espectro radioeléctrico contrarias al interés público.

El límite de acumulación de espectro radioeléctrico mencionado en el presente numeral se aplicará a los Interesados evaluados bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico.

Los Interesados, bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, únicamente podrán participar por Canales de Transmisión que, conjuntamente, no rebasen el límite de acumulación de 6 MHz a nivel local en las Localidades Principales a Servir de la Zona de Cobertura correspondiente, tomando en cuenta tanto lo que se podría adquirir durante el proceso de Licitación, como lo previamente concesionado.

El límite mencionado considera tanto los Canales de Transmisión previamente concesionados como los Canales de Transmisión que el Participante, bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, podrían acumular en virtud de esta Licitación; es decir, el porcentaje de acumulación de cada Participante será el que resulte de la suma de la cantidad de espectro radioeléctrico de los Canales de Transmisión concesionados con fines comerciales que mantenga a la fecha el Interesado o Participante, así como aquella asociada a los Canales de Transmisión que podría adquirir resultado de la presente Licitación.

* 1. Únicamente podrán participar en la Licitación los Interesados que se sitúen en el supuesto del numeral 16.3 de las Bases.
  2. No podrán adquirir la calidad de Participantes en la Licitación aquellos Interesados con inversión extranjera que no cuenten con opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en sentido favorable.

## Valor Mínimo de Referencia.

**7.1.** Cada uno de los Lotes a licitar tiene un Valor Mínimo de Referencia único. Dicho Valor Mínimo de Referencia será el valor mínimo permisible del Componente Económico del Puntaje de la Ronda Inicial, y por lo tanto, será el monto mínimo que podrá aceptarse por un Lote en particular.

En el caso de que exista un Participante Ganador en la Ronda Inicial, el Componente Económico será igual al Valor Mínimo de Referencia correspondiente a dicho Lote, con independencia de si se trata de un Nuevo Competidor en el Mercado o no.

**7.2.** Los Valores Mínimos de Referencia para cada Lote del Concurso están especificados en la Tabla 1 del Apéndice F de las Bases.

## Garantía de Seriedad.

* 1. A efecto de garantizar la seriedad de su participación en la Licitación, los Interesados deberán constituir y presentar ante el Instituto una Garantía de Seriedad por cada Lote de su interés, misma que, en su caso, se hará efectiva si incurren en alguno de los supuestos de descalificación especificados en las presentes Bases.
  2. Para los efectos de la presente Licitación, los Lotes a ofertar tienen un monto monetario asignado en la tabla de referencia, el cual representa el monto económico de la Garantía de Seriedad. Los montos monetarios mínimos se encuentran en la Tabla 1 del Apéndice F de las presentes Bases.
  3. Los Interesados tendrán la obligación de presentar, en estricto apego al formato establecido para tales efectos, la Garantía de Seriedad mediante una carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación.

Ésta deberá ser expedida por una institución de crédito nacional, o extranjera debidamente conformada por una institución de crédito autorizada para operar legalmente en el país, en apego al Anexo 6 del Apéndice A de las presentes Bases.

* 1. Los Interesados deberán ingresar al SERPO para presentar versiones electrónicas de las Garantías de Seriedad correspondientes a los Lotes en los cuales manifiesten interés en participar, de acuerdo al Calendario de Actividades.

Para cada Lote seleccionado, el Interesado deberá cargar en el SERPO una copia digital de la carta de crédito stand-by.

Con independencia de lo anterior, la carta de crédito stand-by deberá ser entregada físicamente en original, conforme al Calendario de Actividades, en el Domicilio del Instituto.

La Garantía de Seriedad a entregar al Instituto será individual por Lote, es decir, si el Interesado desea participar en el Procedimiento de Presentación de Ofertas por 3 (tres) Lotes, entonces tendrá que hacer la presentación de la carta de crédito stand-by, por cada uno de ellos.

* 1. Los términos y condiciones de la carta de crédito stand-by deberán cumplir los requisitos del modelo que forma parte de las Bases como Anexo 6 del Apéndice A**.** Dicho modelo no podrá ser objeto de modificación alguna por parte de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores.
  2. El monto de la Garantía de Seriedad se encuentra especificado en la Tabla 1 del Apéndice F de estas Bases.
  3. El Interesado/Participante/Participante Ganador deberá mantener vigente en todo momento la Garantía de Seriedad durante su participación en el proceso de la Licitación, hasta que se entregue el título de concesión correspondiente o, en su caso, sea declarada desierta la Licitación para el Lote correspondiente. Asimismo, la vigencia de la Garantía de Seriedad deberá ser renovada por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de antelación a su vencimiento, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Instituto dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, presentando la versión actualizada de la misma.
  4. En caso de que el Componente Económico de un Lote específico supere en un 300% (trescientos por ciento) el monto del VMR, se podrá solicitar al(los) Participante(s) la actualización de su Garantía de Seriedad por un monto igual al 200% (doscientos por ciento) de los valores de la garantía establecidos en la Tabla 1 del Apéndice F de las Bases, para lo cual, en su caso, se decretará un receso de al menos 5 (cinco) días hábiles, debiendo entregar la misma en original al Instituto, de acuerdo a las fechas y horarios que serán comunicados mediante el SERPO.

Para los casos en los que aplique la regla anterior y no se rebase el monto de la garantía estipulado en la Tabla 1 del Apéndice F de las Bases, no se requerirá la actualización del monto de la Garantía de Seriedad a que se refiere el párrafo anterior.

* 1. La presentación de la Garantía de Seriedad por parte de los Interesados implicará la aceptación de los términos y condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos, así como los demás documentos que emanen de la Licitación. El Instituto revisará, en su caso, que el contenido de la Garantía de Seriedad presentada a través de carta de crédito stand-by se apegue al formato establecido en el Anexo 6 de las Bases; en caso de no ajustarse a dicho formato, no se otorgará la Constancia de Participación por ese Lote específico.
  2. La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia al 30 de noviembre de 2017.
  3. La Garantía de Seriedad será liberada por el Instituto:

1. Cuando no se haya incurrido en una causal de descalificación de las previstas en el numeral 10 de las Bases, y el o los Participantes Ganadores realicen el pago de la Contraprestación. En este caso, el Instituto devolverá al Participante Ganador su Garantía de Seriedad, conforme al Calendario de Actividades, una vez que éste haya realizado el otorgamiento y firma de los respectivos títulos de concesión.
2. Cuando el Participante no resulte ganador de la Licitación y no haya incurrido en ninguna causal de descalificación.
3. Cuando el Participante solicite su retiro de la Licitación en caso de que los términos de las Bases, sus Apéndices y Anexos se modifiquen, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su solicitud de retiro y en tanto el Participante no haya sido descalificado.
4. Cuando se declare desierto el proceso licitatorio para el Lote correspondiente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la declaración aludida, en tanto los Participantes no hayan incurrido en alguna causal de descalificación.
5. Cuando se cancele el proceso de la Licitación, de conformidad con las Bases, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación aludida, en tanto los Participantes no hayan incurrido en alguna causal de descalificación.

En ninguno de los casos anteriores impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores los gastos en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación**.**

## Ejecución de la Garantía de Seriedad.

* 1. En caso de que algún Participante/Participante Ganador incurra en alguna de las causales de descalificación establecidas en las Bases, incluyendo el incumplimiento del pago de la Contraprestación, el Instituto, en coordinación con la Tesorería de la Federación, realizará los actos necesarios para ejecutar la Garantía de Seriedad (correspondiente al(los) Lote(s) asociados a la causal de descalificación).

## Causales de descalificación.

* 1. Serán causales de descalificación de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores, las siguientes:

1. La invalidez, nulidad, falta de autenticidad en los documentos, así como la entrega de información falsa, incluyendo las manifestaciones bajo protesta de decir verdad o documentación proporcionada por los Interesados/Participantes, conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos.
2. Toda modificación a la información o documentación presentada a través del SERPO ante el Instituto para acreditar la capacidad del Participante, en cualquier etapa de la misma, que no esté contemplada en la prevención emitida conforme al numeral 5.1.5.
3. Incurrir en las prácticas a las que se hace referencia en el numeral 11 de las Bases.
4. El incumplimiento del Participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos, el Acta de Fallo correspondiente, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación.
5. La modificación a la estructura, participación o tenencia accionaria de los miembros del Consorcio, del Interesado/Participante, o de cualquiera de sus socios directos o indirectos, declarada mediante el Formulario de Competencia.
   1. El Instituto se abstendrá de considerar las propuestas de aquellos Interesados que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:
6. Presenten información falsa o incompleta. En el caso de información incompleta el Instituto, de acuerdo al Calendario de Actividades, prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto se establece en el Calendario de Actividades;
7. Presenten documentación con información distinta a la que fue cargada en el SERPO durante la primera etapa.
8. No presenten Garantía de Seriedad;
9. Se advierta que comuniquen o intercambien cualquier información relacionada con sus Puntajes, o sus estrategias de participación en la Licitación, para presentar de forma ventajosa propuesta para un mismo Lote, ya sea (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en uno o más de un Consorcio;
10. Hayan obtenido información privilegiada relacionada con la Licitación;
11. Utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en este numeral, o
12. Contravengan cualquier disposición de la normatividad aplicable.
    1. Para el caso de un Lote en específico, serán causales de descalificación de los Participantes y, en su caso, de los Participantes Ganadores, las siguientes:
13. El incumplimiento por parte del Participante Ganador del pago de la Contraprestación y el pago de los derechos por el otorgamiento del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, correspondiente, de un determinado Lote a que se refiere el numeral 5.4.3 de las Bases.
14. Cuando el Participante o Participante Ganador decida por propia voluntad no concluir con los requisitos establecidos para la asignación de un determinado Lote.
    1. En los supuestos antes mencionados, el Instituto descalificará al Participante respectivo en el Concurso de determinado Lote, según sea el caso y hará efectiva la Garantía de Seriedad correspondiente.

## Prácticas monopólicas.

* 1. Queda prohibido que antes o durante el proceso de la Licitación los Interesados/Participantes cooperen, colaboren, discutan, establezcan, concierten o coordinen posturas o la abstención en su participación o intercambien cualquier información relacionada con sus Puntajes, o sus estrategias de participación en la Licitación o con alguno de los objetos o efectos referidos.
  2. Asimismo, los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores que tengan conocimiento de prácticas anticompetitivas, respecto de la presente Licitación, en que hayan incurrido otros Interesados/Participantes/Participantes Ganadores deberán informarlo al Instituto.
  3. En caso de que se acredite una práctica anticompetitiva o monopólica por algún Interesado/Participante/Participante Ganador, se estará a lo establecido en la LFCE o en la LFACP o en el Código Penal Federal, según corresponda.

## Motivos por los que se podrá declarar desierta la Licitación.

Serán motivos para declarar desierta la Licitación o bien, el proceso licitatorio para algunos Lotes en particular, los siguientes:

1. Cuando no existan Interesados o cuando ninguno de éstos haya adquirido la calidad de Participante.
2. Cuando todos los Participantes incurran en alguna de las causales de descalificación mencionadas en el numeral 10.
3. En el caso previsto en el numeral 5.4.1 de las presentes Bases.
4. En el caso previsto en el numeral 8.1 del apéndice B de las presentes Bases.

## Vigencia del título de concesión.

* 1. Los títulos de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial de cada una de los Canales de Transmisión para la prestación del servicio público de Televisión Radiodifundida Digital, objeto de la Licitación, tendrán una vigencia de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que podrá ser prorrogada en los términos que establezca la Ley.
  2. Los títulos de Concesión Única para Uso Comercial que, en su caso, se otorguen, tendrán una vigencia de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que podrá ser prorrogada en los términos que establezca la Ley.

## Mesa de Ayuda.

Se habilitará una Mesa de Ayuda (centro de atención telefónica y electrónica) con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas (zona centro de la República Mexicana) que permitirá brindar soporte técnico y solucionar únicamente las posibles dudas de carácter técnico en el uso del SERPO.

Durante el Procedimiento de Presentación de Ofertas, el servicio de Mesa de Ayuda estará operando de manera ininterrumpida hasta la conclusión de ambos Concursos.

* 1. El servicio estará activo desde el día de comienzo de Manifestaciones de Interés hasta el último día establecido en el Calendario de Actividades para cada Concurso.
  2. El número telefónico de servicio o soporte técnico es el 01 800 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y vía correo electrónico a la dirección [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_@ift.org.mx](mailto:_____________@ift.org.mx).

## Participación del Testigo Social.

* 1. Para garantizar la transparencia y legalidad de los procesos, el Instituto contratará a un Testigo Social para que rinda un informe respecto del desarrollo de la Licitación, tomando en consideración la integridad, equidad, honestidad, transparencia y ética del proceso.
  2. El Testigo Social tendrá el papel de atestiguar el desarrollo de la Licitación en materia de transparencia e imparcialidad y en estricto apego a las Bases, sus Apéndices y Anexos, para lo cual entregará un informe detallado de las observaciones realizadas durante cada etapa de ésta. El Instituto publicará en su Portal de Internet dicho informe en la fecha señalada en el Calendario de Actividades.
  3. En caso que de dicho informe se detecten irregularidades, remitirá dicho informe a la Secretaría Técnica del Pleno y al Órgano Interno de Control del Instituto.

## Disposiciones Generales.

* 1. El Instituto podrá cancelar la Licitación en cualquier momento antes de la entrega de información y documentación que forma parte de la etapa registro a que se refiere el Calendario de Actividades. Al efecto, el Instituto notificará lo anterior a los Interesados a la brevedad posible, sin que proceda reclamación alguna por parte de estos.
  2. El Instituto podrá interrumpir la Licitación por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, lo notificará a los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores a la brevedad posible. En el supuesto que la interrupción sea mayor a 20 (veinte) días naturales, los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores que no deseen continuar en el proceso de Licitación, podrán retirarse de la misma sin que proceda reclamación alguna, debiendo comunicar su decisión por escrito al Instituto, o bien, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación de la reanudación de la Licitación, teniendo en ambos casos el derecho a la devolución de la Garantía de Seriedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación por escrito de los Interesados/Participantes de ya no desear continuar en el proceso.
  3. Únicamente podrán participar en la Licitación ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas que no se encuentren impedidas conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de inversión extranjera y/o a las Bases.
  4. El Pleno del Instituto, con el apoyo de sus unidades administrativas competentes, será el órgano facultado en la esfera administrativa para aplicar e interpretar las Bases, sus Apéndices y Anexos y demás documentos que emanen de ellos, así como para resolver cualquier asunto relacionado con éstos y la Licitación.
  5. La UER sustanciará todo lo relativo al procedimiento de Licitación y realizará los actos necesarios para verificar el cumplimiento de las Bases, con excepción de aquellos que expresamente estén conferidos al Pleno del Instituto o a otra unidad administrativa.
  6. Los actos de trámite dentro del proceso de la Licitación, la recepción de documentación, la guarda y custodia de la información y documentación presentada por los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores y las notificaciones de cualquier información, serán realizados por la UER.
  7. Los trámites relacionados con la Licitación se llevarán a cabo en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario de labores del Instituto, salvo determinación en contrario.
  8. La información y los documentos que se requieren para integrar los Apéndices A y E y Anexos deberán ser presentados en idioma español. Asimismo, la información relativa a cantidades monetarias deberá expresarse en pesos mexicanos.
  9. Los Interesados o sus representantes legales, conforme al Anexo 18 del Apéndice A, podrán, bajo su estricta responsabilidad, autorizar a la persona o personas que estimen pertinentes para entregar y/o recibir físicamente la documentación señalada en las presentes Bases.
  10. De conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores entreguen física o electrónica la documentación a que se hace referencia en las Bases, deberán señalar de manera expresa, clara y precisa la información confidencial que contengan los documentos presentados, con independencia de la clasificación que haga el Instituto de ésta.
  11. Las siguientes reglas serán aplicables en el supuesto de existir discrepancias en los documentos de la Licitación.

1. Si la discrepancia se da entre las Bases y los demás documentos de la Licitación:
   * 1. Entre la información de la Convocatoria y las Bases, prevalecerán las Bases.
     2. Entre las Bases y sus Apéndices y Anexos, prevalecerán las Bases.
     3. Entre las versiones accesibles de las Bases, sus Apéndices y Anexos y las originales firmadas y/o rubricadas, prevalecerán éstas últimas.
   1. En el Portal de Internet del Instituto se publicará la información del proceso de Licitación que tenga carácter público y que no afecte el desarrollo de la misma. Al finalizar la Licitación, el Instituto publicará toda la información derivada del proceso, excepto aquella que, por su propia naturaleza, sea considerada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
   2. Los actos relativos a la Licitación se llevarán a cabo en el Domicilio del Instituto, salvo aquellos en los que se determine otro medio para su realización, lo cual se hará del conocimiento de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores a través del Portal de Internet del Instituto.

En cuanto a las notificaciones relativas a la Licitación, dirigidas a Interesados/Participantes/Participantes Ganadores, se realizarán vía correo electrónico y/o a través del SERPO, por lo que será responsabilidad de éstos revisar, conocer, analizar y considerar los contenidos de dichas notificaciones durante todas las etapas de la Licitación.

* 1. Los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la LFCE, entre otras, a la prohibición de celebrar contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas en las licitaciones públicas, para lo cual firmarán la declaratoria del Anexo 4 del Apéndice A de las presentes Bases.

## Medio de impugnación

Contra las resoluciones mediante las cuales se asigne al Participante Ganador o se declare desierta la Licitación, únicamente procederá el juicio de amparo indirecto. Los actos relacionados con la Licitación se consideran de orden público e interés social.

1. Los Canales de Transmisión serán definidos y establecidos en la publicación definitiva de las presentes Bases. [↑](#footnote-ref-2)
2. Los Canales de Transmisión serán definidos y establecidos en la publicación definitiva de las presentes Bases. [↑](#footnote-ref-3)
3. Los Canales de Transmisión serán definidos y establecidos en la publicación definitiva de las presentes Bases. [↑](#footnote-ref-4)
4. Los Canales de Transmisión serán definidos y establecidos en la publicación definitiva de las presentes Bases. [↑](#footnote-ref-5)
5. Los Canales de Transmisión serán definidos y establecidos en la publicación definitiva de las presentes Bases. [↑](#footnote-ref-6)
6. Los Canales de Transmisión serán definidos y establecidos en la publicación definitiva de las presentes Bases. [↑](#footnote-ref-7)